

**AVISO DE DISPONIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO – ANUNCIO INICIAL
A TODAS LAS ORGANIZACIONES, AGENCIAS Y PERSONAS INTERESADAS**

**PARA EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES FEDERALES:
SUBVENCIÓN EN BLOQUE DE DESARROLLO COMUNITARIO – RECUPERACIÓN DE DESASTRES (B23-
UC-12-0003) (CFDA 14.218)
PROGRAMA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

El Condado de Orange, a través de su División de Vivienda y Desarrollo Comunitario, está solicitando solicitudes para el Programa de Servicios Públicos, que se implementará como parte del programa de Subsidios en Bloque para Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR). Después del huracán Ian, el Condado de Orange recibió un total de \$219,712,000 en subvenciones en bloque para desarrollo comunitario - fondos de recuperación de desastres (CDBG-DR), que incluyen \$191,054,000 para necesidades insatisfechas y \$28,658,000 para mitigación, para abordar los impactos y daños comunitarios asociados con el huracán Ian. El Condado, con aportes de los Departamentos y Divisiones del Condado, municipios locales, grupos de defensa y socios comunitarios, así como de los ciudadanos, ha completado un Plan de Acción para la Recuperación de Desastres. El Plan de Acción CDBG-DR proporciona una estrategia de alto nivel sobre cómo se utilizarán los fondos para abordar las necesidades de mitigación y resiliencia a largo plazo de las comunidades elegibles.

Para avanzar en la implementación de los programas y estrategias propuestos en el Plan de Acción CDBG-DR aprobado, el Condado pondrá \$7,000,000 en fondos disponibles para proyectos y actividades de servicios públicos elegibles, de acuerdo con el presupuesto del Programa CDBG-DR, para organizaciones 501(c)(3) certificadas por el estado.

Un proceso de Solicitud de Solicitudes (RFA) para fondos de Servicios Públicos CDBG-DR comenzará el martes **4 de marzo de 2025** y finalizará el miércoles **2 de abril de 2025 a las 5:00 p.m.** Un comité de evaluación revisará las propuestas para verificar su coherencia con las regulaciones federales, las necesidades insatisfechas y las prioridades detalladas en el Plan de Acción CDBG-DR, la viabilidad de los proyectos y otros criterios descritos en la RFA.

Como lo exigen las pautas federales, el Condado de Orange cuenta con un marco para evaluar los riesgos que plantean los proyectos antes de que reciban adjudicaciones federales. Este proceso de evaluación incorpora criterios relacionados con la descripción y necesidad del proyecto, la experiencia y capacidad organizacional de la agencia, las prácticas de gestión fiscal, el enfoque del programa y el plan y resultados de implementación.

Todas las actividades financiadas por CDBG-DR deben abordar el impacto del desastre para el cual se asignaron los fondos, ser una actividad elegible para CDBG y cumplir con un objetivo nacional del programa CDBG. Además, las actividades de servicios públicos financiadas bajo el Programa CDBG-DR deben abordar las necesidades insatisfechas identificadas en el Plan de Acción CDBG-DR aprobado, que se enumeran a continuación:

- Servicios de autosuficiencia (es decir, educación financiera, búsqueda y asesoramiento de vivienda, asistencia jurídica);
- Servicios de Salud/Servicios de Salud Mental;
- Servicios de capacitación laboral/colocación laboral; y
- Otros servicios relacionados con la recuperación económica.

El taller obligatorio de asistencia técnica previo a la adjudicación se llevará a cabo **en persona** el jueves 13 de marzo de 2025, de 13:30 a 13:30 horas. a 3:00 p.m., en el Edificio de Administración del Condado de Orange (Cámaras de la Comisión, 1.er piso) ubicado en 201 S. Rosalind Avenue, Orlando, Florida 32801. El taller brindará asistencia técnica e información sobre los requisitos del programa, criterios de financiamiento para la presentación de proyectos y detalles sobre el proceso de solicitud. Las organizaciones interesadas en presentar propuestas deben asistir a los talleres. Para confirmar la asistencia, envíe un correo electrónico a Victoria.Colon@ocfl.net.

El enlace para acceder a la Aplicación es: www.ocfl.net/CDBG-DR

La solicitud debe completarse y enviarse en línea a través de ZoomGrants™. No se aceptarán copias en papel. Si tiene dificultades para encontrar la RFA en ZoomGrants, comuníquese con: Inabert.Ramos@ocfl.net para obtener información y asistencia adicional.

Todas las recomendaciones de financiación dependen de la aprobación de la Junta de Comisionados del Condado y de la aprobación final de los proyectos seleccionados por parte del HUD. El Condado de Orange, a su entera discreción, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera o todas las solicitudes y de financiar las solicitudes que mejor sirvan a los intereses del Condado de Orange. Si tiene preguntas adicionales sobre el proceso y los requisitos de RFA, comuníquese con Janna Souvorova, planificadora jefe, al (407) 836-0963 o por correo electrónico a Janna.Souvorova@ocfl.net.

Section 286.0105, Florida Statutes, states that if a person decides to appeal any decision made by a board, agency, or commission with respect to any matter considered at a meeting or hearing, he or she will need a record of the proceedings, and that, for such purpose, he or she may need to ensure that a verbatim record of the proceedings is made, which record includes the testimony and evidence upon which the appeal is to be based.

La Sección 286.0105 de los Estatutos de la Florida establece que si una persona decide apelar cualquier decisión tomada por una junta, agencia o comisión con respecto a cualquier asunto considerado en una reunión o audiencia, necesitará un registro de los procedimientos y que, para tal fin, es posible que deba asegurarse de que se haga un registro literal de los procedimientos. cuyo expediente incluye los testimonios y las pruebas en que se basará la apelación.

Seksyon 286.0105, Lwa Florida, deklare ke si yon moun deside fè apèl kont nenpòt desizyon ki te pran pa yon tablo, ajans, oswa komisyon ki gen rapò ak nenpòt pwoblèm konsidere nan yon reyinyon oswa yon odyans, li pral bezwen yon dosye sou pwosedi yo, e ke, pou rezon sa yo, li ka bezwen asire ke yon dosye vèbal nan pwosedi yo fèt, ki dosye gen ladan temwayaj ak prèv ki montre apèl la dwe baze.

Orange County does not discriminate on the basis of race, color, national origin, sex, age, religion, disability or family status. Those with questions or concerns about nondiscrimination, those requiring special assistance under the Americans with Disabilities Act (ADA), and those requiring language assistance (free of charge) should contact the Title VI/Nondiscrimination Coordinator at access@ocfl.net or by calling 3-1-1 (407-836-3111).

If you are hearing or speech impaired, you may reach the phone numbers above by dialing 711.

El Condado de Orange no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, discapacidad o situación familiar. Aquellos que tengan preguntas o inquietudes sobre la no discriminación, aquellos que requieran asistencia especial según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y aquellos que requieran asistencia lingüística (gratuita) deben comunicarse con el Coordinador de No Discriminación/Título VI en access@ocfl.net o llamando 3-1-1 (407-836-3111).

Si tiene problemas de audición o del habla, puede comunicarse con los números de teléfono anteriores marcando 711.

Orange County pa fè diskriminasyon sou baz ras, koulè, orijin nasyonal, sèks, laj, relijyon, andikap oswa sitiasyon fanmi. Moun ki gen kesyon oswa enkyetid konsènan non diskriminasyon, moun ki bezwen asistans espesyal dapre Lwa Ameriken andikape yo (ADA), ak moun ki bezwen asistans nan lang (gratis) ta dwe kontakte Kowòdonatè Tit VI/Nondiscrimination nan access@ocfl.net oswa lè yo rele 3-1-1 (407-836-3111).

Si w gen pwoblèm pou tande oswa pou w pale, ou ka kontakte nimewo telefòn ki anwo yo lè w konpoze 711.

